

Madrid, 4 de noviembre de 2008

Estimados padres y madres:

En la última Asamblea General Ordinaria del AMPA, celebrada el día 29 de octubre, la nueva Junta Directiva informó a los asistentes sobre el proceso de **elecciones para el Consejo Escolar** que tendrá lugar próximamente y en el que se elegirá a los representantes de las familias, profesorado, personal de administración y servicio que componen dicho órgano.

Tras un debate intenso y ante el amplio número de preguntas que se realizaron en la Asamblea, se acordó elaborar una información sobre los aspectos más importantes referidos al **Consejo Escolar** (qué es, quién lo compone, cuál es el régimen de funcionamiento y qué funciones tiene). El contenido de esta carta complementa la información enviada ayer por la Dirección del Colegio (3 de noviembre), dando a conocer el calendario electoral así como algunos aspectos importantes a considerar en el proceso de votaciones.

Como AMPA, queremos transmitir la importancia de este proceso de elecciones para mejorar la calidad educativa de nuestro centro escolar, y de ahí que os invitemos y os animemos a participar en las elecciones.

Aprovechamos este comunicado para informaros también de que, en el tablón de anuncios del AMPA, se ha puesto a vuestra disposición la carta enviada a la Dirección para transmitirle el malestar expresado en la asamblea referido a su actuación a raíz de la intoxicación producido en el centro.

Recibid un cordial saludo

Junta Directiva del AMPA

RESUMEN INFORMATIVO SOBRE EL CONSEJO ESCOLAR

EL CONSEJO ESCOLAR

- Es el principal órgano colegiado de los centros de Educación Primaria para garantizar la **participación** y **colaboración** de toda la Comunidad Educativa en la gestión y funcionamiento de cada centro.
- En este sentido el Consejo Escolar asume, conjuntamente con la Administración la responsabilidad de la calidad educativa y la adecuación de los recursos públicos a la realidad concreta de cada Centro.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

El consejo escolar de los centros que tengan 9 o más unidades (nuestro colegio tiene 18 unidades), estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director/a del Centro, que será su Presidente.
- El Jefe de Estudios
- 5 maestros elegidos por el claustro
- **5 representantes de los padres/madres de alumnos**
- 1 representante del personal de administración y servicios.
- 1 concejal o representante del ayuntamiento del municipio.
- El secretario, que actuará como secretario del Consejo con voz, pero sin voto.

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- El Consejo Escolar **se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre** y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.
- La asistencia a las sesiones del consejo escolar será **obligatoria** para todos sus miembros.
- El Presidente **convocará y fijará el orden del día de cada reunión con una antelación mínima de una semana**, enviando la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Las competencias del Consejo Escolar son:

- **Aprobar** y evaluar el Proyecto Educativo del Centro de acuerdo con el marco general establecido por las Administraciones Públicas.
- **Decidir** sobre la admisión de alumnos en el marco de la normativa vigente.

- **Aprobar** el Participar Reglamento del Régimen Interior.
- **Conocer** la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- **Aprobar** el proyecto de presupuesto de centro y la ejecución del mismo.
- **Promover** la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar, y vigilar su uso y conservación.
- **Aprobar y evaluar** la programación general del centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al equipo docente.
- **Aprobar y evaluar** la programación general de las actividades escolares complementarias
- **Establecer** relaciones de colaboración con otros Centros o Instituciones para fines culturales, educativos y asistenciales, según normativa vigente.
- **Aprobar** la Memoria Anual y proponer los planes de mejora para el curso siguiente.
- **Analizar y valorar** el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- **Elaborar** la memoria anual sobre las actividades y actuación general del centro.
- **Conocer** las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar puede funcionar en pleno o en comisiones. El Consejo Escolar puede constituir cuantas comisiones considere que facilitan el cumplimiento de las tareas del Consejo Escolar. A modo de ejemplo, se citan las siguientes:

- **Comisión de Convivencia:** en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior. Esta Comisión informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y elaborará un informe.
- **Comisión Económica:** tiene entre sus competencias proponer al Consejo Escolar el presupuesto, renovar y conservar las instalaciones y el equipamiento.
- **Comisión de Admisión del Alumnado:** tiene como objetivo baremar las solicitudes recibidas y velar por el cumplimiento de la normativa.
- **Comisión de Comedor:** entre sus objetivos, puede estar el llevar a cabo proyectos sobre alimentación sana, higiene bucal,....

En todo caso, la composición y funcionamiento de estas Comisiones deben estar especificados en el Reglamento de Régimen Interior.